

LEY N° 5427

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 353/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; págs. 12-13.

Inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación

Artículo 1°.- Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como:

- 05-4-C-006-3E con una superficie de 1 ha, 14 a, 45 ca, 89 dm², que mide y lindante al Norte 166,67 m, lindando con parcela 03C y 03D de su misma manzana; al Este, mide 68,68 m, lindando con calle pública Hipólito Yrigoyen, en medio con manzana 730; al Sur, mide 166,67 m y linda con Parcela 03B de su misma manzana; al Oeste mide 68,68 m, y linda con una fracción de la Manzana 657B y calle pública Salta. Según consta en el folio parcelario su propietario es Martín, Guillermo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 633, Folio 13, Finca 128.063 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-397-01 con una superficie de 6.288,9750 m², que mide y lindante al Norte, mide al Este, 60 m y linda con calle pública Bolivia, en medio con manzana 800A, al Sur, mide 105 m, linda con calle pública Avda. Colón, en medio con tierras propiedades de Ferrocarril Nacional General Roca, Suroeste, Ochava de 5,66 m; al Oeste, mide 51,79 m, y linda con calle pública Chile, en medio con manzana 396; Noroeste Ochava de 5,66 m según consta en el folio parcelario sus propietarios son Gelormino, Héctor Hugo y Borel de Gelormino, Elva María, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 493, Folio 66, Finca 20.217 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-09 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con parcela 03, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m, y linda con parcela 09, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 10A, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.974/96.974 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-08 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con parcela 04, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m y linda con parcela 07A, 07B, 07C, 07D, 07F, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra, individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 09, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.973/96.973 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-03 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector secundario y zona de seguridad del Canal Principal; al Este, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana, al Sur mide 25 m y linda con parcela 09, de su misma manzana, al Oeste, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di

Meglio, Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 713, Folio 16, Finca 96.967 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

- 05-04-C-721-04 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector y zona de seguridad del Canal Principal, al Este mide 46,21 m y linda con Parcela 06A y 06B, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con parcela 08 de su misma manzana; al Oeste mide 46,21 m, y linda con parcela 03 de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.968/96.968 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-723-06 con una superficie de 1.455,00 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m, y linda con parcela 05, de su misma manzana; al Este mide 54,21 m y linda con calle pública Berutti, en medio con Manzana 724 A, Sureste, Ochava de 5,66 m; al Sur mide 21 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con una fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02, al Oeste, mide 58,21 m y linda con parcela 07, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Bacci, Evers Alfredo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 566, Folio 22, Finca 112.362 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-393-5 con una superficie de 1.475,3750 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m y linda con calle pública Avda. San Martín, en medio con calle pública Berutti y fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-003-05C (Chacra N° 422); al Este, mide 59,03 m, y linda con calle pública Berutti, en medio con manzana 394; al Sur mide 25 m, y linda con calle pública Avda. Colón en medio con tierras del Ferrocarril Nacional General Roca, al Oeste, mide 58,98 m, y linda con parcela 06 y parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Frutas Palomita S.R.L. y Rodríguez, Emilio Cirilo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 380/648, Folio 60/17, Finca 22.301/22.301 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°.- Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados exclusivamente para loteos en la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.